

en Alcalá y el arzobispado de Toledo en su jurisdicción se ha de votar la suspensión
abrogacionaria lo propuesto por la C. y Aprobación de Alcalá y man-
dase a los Concedentes convención a ver disponer y se verá propiciar que
saly el Pueblo del Ciudad Viejo q. parece tempranear las Aguas imponiendo
las yables q. huieron vida acuerda se los destruyan q. publico el Tercerimiento
sancionado por ellos las multas y ejecuciones correspondientes y conforme a
Angele se ejecutando q. no debían q. así procede con suspenso condonación
se Carrizal y éste se hace, lo uno p. q. en 23. de Febrero de 1777 se frena
sin a Congreso y viene hacia reflexión se la Comprobación que para tal
con y ve de la defensa conocida se la Cuadra formada por la qual Ruta se
q. fija el año de 1766 importando 300. reales y 47. más q. ésta duda va
guardando en Componer el Ciudad Viejo o Huérfano se la lleva de
llamado a Juan Pérez y en efecto el 26. inmediatamente se pone
con seguridad y menor cargo deudas aquella refacción p. Melero y se
en demandando o convenciendo en Zarzillo o Cáceres fuere sede la
refacción hecha tomadas en el Zarzillo o Cáceres nueva. Dejando sin
gencia y sin reflexiones mas q. éste punto cosa devorada la
posterior relación se nos medio plazo, q. pone la C. p. oficio
propio hecho q. la Condomina a perpetuo Silencio, y q. conocido q. si ésta
por su voto facultades para llamar a don Alfonso q. no vota dichos, ni
cuyo delitos en pleno se verá ejecución debe satisfacer se en su
Zarzillo los Caudillos recorriendo a la nueva comprobación. En el Ciudad q.

